MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA N.º 27/2023

En Sevilla, **06 de julio de 2023** siendo las 09:00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. DAVID LLAMAS

Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla

VOCALES:

D.MANUEL SEDA MORA

Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D.DOMIGO PEREZ TORRES

Interventor del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

NICOLAS GODINO GALLEGO

Subdirector de Operaciones de la Central Provincial de Compras de Sevilla

SECRETARIA:

Dña. MARIA JOSE CUEVAS LORITE

Técnico de la función administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

2.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y APERTURA SOBRE 2 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE **PAS 24/2023** OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO DE HEMODINÁMICA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

Se entrega por parte de la secretaria el Informe Técnico de criterios no automáticos

Área de valor técnico (criterios no automáticos (0-20 puntos):

LICITADOR	Criterio-1 PUNTOS	Criterio-2 PUNTOS	Criterio-3 PUNTOS	Criterio-4 PUNTOS	TOTAL
CONSTR. SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	9,5	0,5	1,5	1	12,5
EIFFAGE ENERGIA S.L.U	8,5	0	0	0	8,5
UTE CONSTRUCCIONES CALDERON, SL ENERGY ADVISORS SL	11	1,5	1,5	1	15

Se aprueba el informe técnico por parte de la Mesa.

Posteriormente se procede a través de SIREC, a la apertura de los sobres electrónico nº2: «oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.» de las empresas admitidas:

CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A: 626.975,89 € IVA INCLUIDO
EIFAGE ENERGIA, S.L.U.: 564.864,37 € IVA INCLUIDO
UTE CONSTRUCIONES CALDERON, S.L.- ENERGY ADVISORS, S.L.: 585.622,03 € IVA INCLUIDO

Se procede a su envío a la Comisión Técnica para la elaboración del informe correspondiente.

3.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE **PAAM 6/2022** SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACIÓN UGC DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

Por parte de la secretaria, se entrega el informe de clasificación de las ofertas admitidas, siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se propone provisionalmente como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.:

ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la indicada para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,

presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XI del PCAP.

- Declaración del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
Deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de mayor cuantía a la que se licite. Si se licita a una única agrupación la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:
Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **93.486,52 €.**

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.
Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la indicada para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XI del PCAP.

- Declaración del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
Deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de mayor cuantía a la que se licite. Si se licita a una única agrupación la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:

Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **49.104,93 €**.

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

MEDTRONIC IBERICA, S.A.
Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la indicada para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la

Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XI del PCAP.

- Declaración del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
Deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de mayor cuantía a la que se licite. Si se licita a una única agrupación la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos

o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:
Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **108.185,64 €.**

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

PRIM, S.A.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la indicada para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

· Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

· Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

· Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Administración Autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo pagado o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el Anexo XI del PCAP.

- Declaración del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
Deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de mayor cuantía a la que se licite. Si se licita a una única agrupación la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

- En caso de haberse previsto la subcontratación, y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC de la persona subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de esta.

- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Garantía definitiva:
Deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **12.226,10 €.**

Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución, pero a diferencia de la garantía provisional, el efectivo, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

4.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA ROCHE REFERENTE AL LOTE 590// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE **PAAM 27/2019** SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES) BAJO GUADALQUIVIR.

A través de SIREC se comprueba que la documentación administrativa de la empresa: **ROCHE DIAGNOSTICS S.L.**, que se propone como adjudicataria y opto por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, es correcta y por tanto resulta admitida.

Se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del lote 590 a esta empresa.

5.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC/PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE **PAAM 60-2021** ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS

CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

No se ha podido comprobar la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, por lo que se emplaza para la próxima reunión de la Mesa.

6.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC/PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE **PAS 132/2022** OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PLANTAS ENFRIADORAS COMO MEDIDA DE AHORRO ENERGÉTICO DEL HOSPITAL DE LA MERCED DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

A través de SIREC se comprueba que la documentación administrativa de la empresa: **GUADALCLIMA S.L.**, que se propone como adjudicataria y opto por la presentación del DEUC en el sobre nº 1, es correcta y por tanto resulta admitida.

Se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a esta empresa.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DRAGUER DEL EXPEDIENTE **PA 21/2020** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Se entrega por parte de la secretaria el informe presentado por la Comisión Técnica referente al estudio y aprobación de la documentación presentada por la empresa DRAGUER MEDICAL HISPANIA S.A.U. siendo aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

Se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a esta empresa.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 10:35 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**